

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2105
Radicado:	760013110012-2021-00345-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	KARINA RUEDA CAMACHO – FRANCISCO RUEDA MAYOR
Causante:	ALICIA CAMACHO BETANCOURTH
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de SUCESION de la causante ALICIA CAMACHO BETANCOURTH, promovida por KARINA RUEDA CAMACHO y FRANCISCO RUEDA MAYOR la que por auto del 13 de septiembre de 2021, notificado por estados No.147 del 14 de septiembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

1

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION de la causante ALICIA CAMACHO BETANCOURTH, promovida por KARINA RUEDA CAMACHO y FRANCISCO RUEDA MAYOR, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(1)

RADICADO 2021-00345

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb427c1d6c21a9949e381a4efe11918bcdab7d14a10bf0b372a0cd275aee
ff9a**

Documento generado en 23/09/2021 02:53:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**